

REF: Aprueba Bases Administrativas Especiales, para la construcción de viviendas sociales RAÍCES CAMPESINAS DE TREHUACO, CÓDIGO 33561, programa de Habitabilidad Rural D.S. N.º 10 de V. y U.

TREHUACO,

17 JUL 2025

DECRETO ALCALDICO N° 0561

VISTOS:

1. Las Bases Administrativas Especiales, para la construcción de viviendas sociales **RAÍCES CAMPESINAS DE TREHUACO, CÓDIGO 33561**, programa de Habitabilidad Rural D.S. N.º 10 de V. y U.;
2. El Decreto Alcaldicio N.º 0480 de fecha 08 de julio de 2025, que revoca licitación ID-4963-9-LR25;
3. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
4. Ley N.º 21.634 "Que Moderniza la Ley N.º 19.886 y Otras Leyes, Para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir los principios de economía circular en las compras del estado;
5. El Decreto 661 de fecha 12 de diciembre de 2024, que aprueba reglamento de la Ley N.º 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N.º 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
6. La Resolución Exenta N.º 122 de fecha 31 de enero de 2025, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo que sanciona Calificación Definitiva y Aprueba Proyectos CSR, acogido al llamado especial del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N.º 10, de V.y U.;
7. Lo dispuesto en el artículo 4.º, N.º 7 de la Ley N.º 20.730 de 08 de marzo de 2014 y sus modificaciones posteriores;
8. Las Directiva N.º 14 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que establecen las recomendaciones para el Funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras; y,
9. Las Facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, los procesos licitatorios requieren de una normativa especial que señale los lineamientos de los proyectos sometidos a licitación pública, a fin de establecer los requisitos y requerimientos específicos de cada proyecto; así como la necesidad de llevar a cabo el proyecto.
2. Que, los miembros de la comisión evaluadora deben ser personas que posean los conocimientos técnicos respecto de la materia de la presente licitación, estableciéndose la fundamentación en las presentes bases administrativas especiales
3. La necesidad de ejecutar las obras del RAÍCES CAMPESINAS DE TREHUACO, que corresponde a 23 viviendas, D.S. N.º 10 de 2015 V.y U.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**, para la ejecución del proyecto denominado construcción de viviendas sociales **RAÍCES CAMPESINAS DE TREHUACO, CÓDIGO 33561**, programa de Habitabilidad Rural D.S. N.º 10 de V. y U.



2. **NÓMBRESE** Comisión Técnica para la evaluación de ofertas y propuesta de adjudicación, conformada por los siguientes funcionarios o quienes les subroguen, según corresponda, para los procedimientos que debe realizar esta comisión en el marco de la presente licitación:

CARGO	NOMBRE	RUT
Director de SECPLAN	Juan José González Pedraza	
Director DOM (S)	Luis Antonio Medina Neira	1
Directora Seguridad pública	Karina Pilar Arellano Ulloa	
Coordinadora EGIS	Deidamia del Carmen Avendaño Parra	
Jurídico SECPLAN Abogada	Carla Andrea González Retamal	1

3. **INSTRÚYASE**, al administrador de la plataforma de Ley del Lobby, el registro correspondiente respecto de los miembros integrantes de la Comisión evaluadora, de acuerdo a lo establecido en la Ley;
4. **REGÍSTRESE**, por parte de los nuevos miembros de la comisión evaluadora de su Declaración de Intereses y Patrimonio, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas;
5. **PUBLÍQUENSE**, en el Portal de Mercado Público, las bases especiales que aprueba el presente Decreto;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMÍREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

JMS/LCR/JGP/cgr



VICTOR CHANDÍA ARCE  
ALCALDE (S)

V° CONTROL / V° B° JURIDICO SECPLAN

Distribución: Secplan (2); Secretaría Municipal (2); DOM (1); alcaldía (1), DAF (1), Seguridad Pública (1); EGIS (1), Jurídico SECPLAN (1); Asesor Jurídico (1)

